JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
San Roque González y Mcal. López – TELEFAX 0782 232720

RESOLUCIÓN J. M. Nº 257/2.017.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN I.M Nº 3441/2017"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA M.T. SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE LA JUNTA MUNICIPAL, ATRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2017 POR LA SUMA DE G.494.270.283.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)**.....**

San Ignacio Guazú - Misiones, 25 de Abril de 2.017.-

VISTO: La Resolución contenida en el Acta Nº 78 de la Sesión Ordinaria de Fecha 24/04/2.017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que: LA Que la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática.

Que, Observando lo estipulado en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en los artículos que hacen al proceso de contrataciones por licitación pública y por concurso de ofertas, este proceso de referencia cumple dichas disposiciones.

Que, se Observa que el Comité de Evaluación se basó exclusivamente en lo que establece el Decreto N°21909/2003 Modificado por el decreto N°5174/2005 Por la cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que, El Ejecutivo Municipal según Resolución Nº 3441/2017"Por la cual se Aprueba la Adjudicación de la Firma ***M.T.*** Sociedad Anónima para los servicios de Construcción de Sede de la junta municipal, atraves de la modalidad de Licitación por concurso de oferta Nº 02/2017 por la suma de G.494.270.283.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos setenta mil doscientos ochenta y tres)

Que, el acta de apertura de sobres Nº 20, se realizo en fecha 04/04/2017 presentándose tres oferentes, dentro de la descripción del llamado "Construcción de la sede de la Junta Municipal" Según el Nº de Pac: 324.002.

Que, el Oferente Nº1; EXODO SA PRESENTO LA SIGUIENTE OFERTA 498.498.082 GS.,

Oferente Nº2, Caldetec Ing. s.r.l, oferta 473.573.178.GS.

OFERENTE Nº 3, M.T- SA, OFERTA: 494.270.283. GS.OFERENTE GANADOR DEL CONCURSO DE PRECIOS ATENDIENDO QUE PRESENTO TODOS LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE EXIGE LA LEY 2051/2003 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS NUMERAL 5.

POR TANTO:

La Junta Municipal de la Ciudad de San Ignacio Guazú, reunida en Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRAVES DE LA RESOLUCIÓN ° *I.M* 3441/2017"Por la cual se Aprueba la Adjudicación de la Firma ***M.T.*** Sociedad Anónima para los servicios de Construcción de Sede de la junta municipal, atraves de la modalidad de Licitación por concurso de oferta Nº 02/2017 por la suma de G.494.270.283.- (Guaraníes Cuatrocientos noventa y cuatro millones doscientos setenta mil doscientos ochenta y tres).....

ART. 2°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

LIC. GUSTAVO MAZACOTTE V.
Secretario de la Junta Municipal.

Abog. Gerardo Delvalle.
Presidente de la Junta Municipal